

ANEXO

Orientaciones para la ejecución de las medidas de inclusión con los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad

La Comisión, en consulta con las partes interesadas, podrá seguir elaborando los detalles para ejecutar las medidas de inclusión establecidas en la presente Decisión en las directrices de ejecución, que se elaborarán y actualizarán a lo largo de toda la vida útil de los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027.

Las siguientes orientaciones podrán desarrollarse y adaptarse progresivamente, dentro del ciclo de vida normal del programa:

1. **Documentos de referencia del programa:** La Comisión podrá proporcionar orientación a las partes interesadas en relación con las modalidades de ejecución de las medidas de inclusión y diversidad en documentos como la convocatoria de propuestas y las guías de programas, en las orientaciones para expertos encargados de la evaluación de propuestas de proyectos, así como en los formularios de solicitud y otros documentos técnicos, como la Estrategia de Inclusión y Diversidad¹.
2. **Actividades en el marco de la gestión de las agencias nacionales de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad:** Dentro de su proceso de evaluación periódica, las agencias nacionales deberán facilitar información sobre el impacto de sus planes nacionales en el ámbito de la inclusión y la diversidad y sobre cómo contribuyen a los objetivos generales de inclusión y diversidad de los Programas a nivel de la Unión.
3. **Materiales de comunicación y directrices estratégicas:** Además de los documentos de referencia del programa, la Comisión podrá elaborar otros documentos de orientación con recomendaciones útiles, historias de éxito y buenas prácticas dirigidos a las agencias nacionales de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad y a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), a organizaciones beneficiarias y posibles participantes con menos oportunidades, para apoyar cualitativamente la ejecución de las medidas de inclusión y diversidad, así como para concienciar sobre las distintas oportunidades que se ofrecen. Estos materiales y directrices se elaborarán conjuntamente en un proceso de creación conjunta con las partes interesadas pertinentes en este ámbito.

Cuando convenga, la Comisión, con el apoyo de las estructuras de ejecución competentes, garantizará un amplio alcance de los materiales mencionados en el punto 3 del párrafo segundo. Esto se llevará a cabo a través de sitios web específicos, canales de redes sociales y otras formas de comunicación, con vistas a garantizar la visibilidad y la sensibilización entre los posibles beneficiarios y participantes con menos oportunidades, así como para promover la participación activa de tales beneficiarios y participantes en el proceso de creación conjunta que haga más inclusivos y diversos los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en